



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Colorado

RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 27 de Mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 146-2015-GORE-ICA-PETACC DSYL; Informe N° 065-2015-GORE-ICA-PETACC IO EFMO; Informe N°005-2015 CONSORCIO ICA JEGR SO; Informe N°007-2015 HCHH RO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Junio de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 008-2014 con CONSORCIO SAN JACINTO ICA, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (C.C.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Río Ica (Km. 29-600 - 26-500) Distrito de Santiago - Ica - Ica", por el monto de S. 11'370,163.37 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles), por el plazo de Doscientos Cuarenta y Tres (243) días calendario;

Que, con fecha 02 de Enero de 2015, el PETACC y la empresa contratista Consorcio San Jacinto, firmaron el Acta de Acuerdo de Paralización de Obra por inicio de las temporadas de lluvias en el sector de la sierra de Huacavefica, que ha ocasionado la avenida de agua por el cauce del río Ica, hasta por un periodo de 90 días, desde el 02 de enero al 01 de abril de 2015, de acuerdo al cuaderno de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2015-GORE-ICA-PETACC GG de fecha 12 de Enero de 2015, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en los sectores de San Jacinto (C.C.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa El Salvador) y San Agustín, Río Ica (km 29-600 - 26-500), distrito de Santiago - Ica - Ica", por un monto ascendente a S. 1'302,996.07, que representa el 11.464% del monto del contrato de Obra

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2015-GORE-ICA-PETACC GG de fecha 24 de Febrero de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de obra en mención, por 92 días calendario adicionales a los 243 días calendario inicialmente establecidos, teniendo como fecha de culminación de la obra el día 18 de mayo de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 060-2015-GORE-ICA-PETACC de fecha 05 de mayo de 2015, se amplió la paralización de la citada obra, por cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el día 16 de mayo de 2015, por causal de caso fortuito o fuerza mayor por la continuación de la temporada de lluvias en la zona alta de la cuenca del río Ica;

Que, mediante la Informe N° 005-2015 CONSORCIO ICA JEGR SO, la empresa supervisora de la Obra Consorcio Ica pone en conocimiento de la Entidad el pedido de Ampliación de Plazo N° 02, por 48 días calendario, formulado por la empresa contratista y lo hace suyo, argumentando como causal los atrasos y paralizaciones por causales no atribuibles al contratista, programando la nueva fecha de término para el 05 de julio de 2015.

Que, el numeral 3) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como causal de Ampliación de Plazo el caso fortuito y fuerza mayor que ha modificado la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra; por lo que debe tenerse en cuenta las características de dichas causales como diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones ha determinado (**Resolución N° 1411/2007.TC-S3**): a) **Irresistibles**: imposibilidad absoluta de cumplimiento, siendo necesario distinguir entre la simple dificultad y la imposibilidad absoluta. b) **Imprevisibles**: No previsibilidad del evento, y que además se tomen todas las precauciones que puedan evitar el incumplimiento, y c) **Exterior**: debe producirse fuera de la esfera de responsabilidad del contratista;

Que, al hallarse establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Procedimiento de Ampliación de Plazo establece que: (i) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias





Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

que a su criterio ameriten ampliación de plazo, (ii) que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra; (iii) En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo:

Que, con Informe N° 0146-2015-GORE-ICA-PETACC DSyl, de fecha 26 de Mayo de 2015 la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, ha determinado que la causal invocada por caso fortuito o fuerza mayor, que originó la paralización de la obra, ha concluido, habiéndose autorizado el reinicio de la obra para el día 16 de Mayo de 2015; señalando asimismo, que la causal afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, por lo que el tiempo solicitado en la ampliación de plazo N° 02, es por el saldo de tiempo de partidas que faltan ejecutar; por lo que recomienda el otorgamiento de ampliación de plazo parcial N° 02, por 48 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra, el día 05 de Julio de 2015:

Que, en mérito a los fundamentos expuestos se determina que la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige la normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación, además de haber presentado documentación referida a "afectación de ruta crítica", por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente:

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA PR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Río Ica (Km. 29-600 - 26-500 Distrito de Santiago Ica - Ica", por 48 días calendario adicionales a los 335 días calendario inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo del CONSORCIO SAN JACINTO ICA; teniéndose como fecha de culminación de la obra el 05 de Julio de 2015, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SAN JACINTO ICA, la Supervisión de la Obra y a las Direcciones de Obras, Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Expediente Original de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Río Ica (Km. 29-600 - 26-500 Distrito de Santiago Ica - Ica", esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC. Asimismo se dispone que la presente Resolución sea insertada al Contrato Principal y efectuar las acciones administrativas correspondiente por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ins. Luis Fernando Murguía Vítchez
GERENTE GENERAL

